



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

CIVIL EJECUTIVO SINGULAR - 252863103001-2018-00493-00

DEMANDANTE: VESALIUS PHARME SAS

L.castrillon@asesoriasassi.com ; contab@vesaliuspharma.com ;
gaf@vesaliuspharma.com

DEMANDADO: COOPERATIVA EPSIFARMA

notificacionesjudiciales@epsifarma.com.co

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

NO TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES solicitados por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO - OFICINA 1108 PALACIO DE JUSTICIA - IBAGUE TOLIMA-, que milita a folio 50 del presente cuaderno de medidas cautelares, comoquiera que su decreto se produjo con posterioridad a la disolución de la sociedad demandada. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb